

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00159 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELVIA MONSALVE ARISTIZABAL
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ -ANTIOQUIA
ASUNTO:	ORDENA EXHORTAR PARA DAR RESPUESTA AL EXHORTO NRO. 49

Por auto del 10 de marzo de 2022, se decretó como prueba ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, para que indicara las multas generadas y pagadas a esa Secretaría con motivo de la no renovación de la revisión técnico-mecánica del vehículo con placas FBT542, durante el año 2020 (*archivo digital No. 11*).

En cumplimiento de lo anterior, por la Secretaría del Despacho se elaboró y remitió al demandante el exhorto nro. 49, para que lo gestionará ante la entidad, quien es escrito del 28 de marzo hogaño, aportó prueba de haberlo radicado ante la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, el 25 de marzo último, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna (*archivo digital 14 y 15*).

Así las cosas, y en aras de dar celeridad al trámite procesal, se dispone exhortar nuevamente a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Medellín, para que, en el término de 10 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, de respuesta al exhorto nro. 49, so pena de dar aplicación a las sanciones a que haya lugar, en uso de los poderes correccionales consagrados en el artículo 44 numeral 3º del Código General del Proceso que permite a los jueces sancionar a quienes incumplan sus órdenes hasta por 10 salarios mínimos.

Por la Secretaría elabórese y remítase el exhorto correspondiente. La parte de interesada en la práctica de la prueba, colaborará con la gestión para obtener la respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

AMCL

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f473e40a79d82ca5ab51a8437ebc237529afebfd6ab69f40d0c44be2793300**

Documento generado en 22/09/2022 03:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 26/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria